

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: RETOS PARA LA VEEDURIAS

JESSICA ALEXANDRA ÁNGEL BERMÚDEZ

Código Estudiantil: 4401727

AUTOR

DAVID MENDOZA BELTRAN

ASESOR DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS

DIRECCIÓN DE POSGRADOS

ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

BOGOTÁ D.C. 2016

RESUMEN

Las veedurías actualmente tiene un reto demasiado grande como lo es el empoderamiento de los ciudadanos hacia sus derechos y sus deberes, pues es por medio de la participación ciudadana y el control social que los ciudadanos podemos desarrollar nuestras ideas para construir una mejor Ciudad y podemos garantizar que los gobernantes a quienes elegimos por medio de mecanismos de participación ciudadana como el voto, representen cada una de esas ideas y objetivos que nos unen bajo un mismo territorio, cultura, recursos, entre otros.

Palabras Claves: Participación ciudadana, control social, Veeduría, ciudadanía, derechos, deberes.

ABSTRAC

Veedurías currently has a too big challenge, as is the empowerment of citizens to their rights and duties, it is through citizen participation and social control that citizens can develop our ideas to build a better city and can ensure that leaders who chose through citizen participation mechanisms such as voting, representing each of these ideas and goals that unite us under one territory, culture, resources, among others.

Keywords: citizen participation, social control, oversight , citizenship , rights, duties .

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana y el control social son temas de vital importancia en la actual administración de Bogotá, ya que desde está, se está buscando empoderar más a los ciudadanos en cuanto a sus deberes, garantizando sus derechos.

El control social se desarrolla en el día a día, en la ejecución responsable de los recursos públicos pero también en los procesos responsables de corresponsabilidad ciudadana donde se puede construir una Ciudad incluyente donde todos los ciudadanos puedan participar y sobretodo una Ciudad que a través de las instancias formales y de los mecanismos institucionales resuelven sus problemas y superan sus dificultades.

Es a través de las Veedurías que estos procesos de participación ciudadana y control social deben ser ejercidos, garantizando la legitimidad de cada una de las decisiones tomadas por el Gobierno Distrital. Por este motivo las veedurías tienen un reto en el logro de la activación de la participación ciudadana y que esta ejerza un control social más fuerte, esto permitirá que se consolide una democracia participativa en la ciudad; objeto a demostrar en el presente ensayo.

Se utilizara como metodología de investigación descriptiva pues se analizaran datos e información recolectada de diferentes fuentes; teniendo como línea de investigación: Estudios Contemporáneos en Gestión y Organizaciones y como Sublínea: Responsabilidad Social y Desarrollo Urbano

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Como se ha venido mencionando, la participación ciudadana, el control social y las veedurías ciudadanas son temas de vital importancia para poder hablar de una democracia participativa eficiente y eficaz. Tanta es la importancia de estas veedurías que el 2005, mediante acuerdo distrital se creó la Red Distrital Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, con el fin de gestionar de una mejor manera la participación y el control social en la Ciudad.

Participación Ciudadana

Para dar inicio al presente ensayo es necesario definir que es la participación ciudadana: “Es el derecho que tiene toda persona de expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial” (Constitución Política de Colombia, 1991). Esta se entiende como el derecho que tienen todos los ciudadanos de participar en cada una de las decisiones que tomen las diferentes instituciones y que los afecten.

Otra definición dada al respecto, La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce la participación ciudadana en los siguientes términos: “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país”

En la anterior definición se puede determinar con claridad que todos los ciudadanos tenemos derecho a participar en los asuntos de nuestro País o nuestra Ciudad, este derecho esta dado principalmente por la premisa de votar para elegir a nuestros representantes o ser elegidos para representar a los ciudadanos en cada uno de los espacios donde se toman decisiones que afectan o involucran a todas las personas, Derechos Civiles y Políticos.

Actualmente no solo se puede hablar de que los ciudadanos ejercemos la participación ciudadana con el voto, sino que ya nos podemos involucran directamente en las acciones que el Estado desde sus diferentes Entes Territoriales o sus Entidades toman, esto por medio de mecanismos que cada una de las instituciones deben garantizar a los ciudadanos.

Sader, con respecto a la definición de Participación Ciudadana: “Las experiencias políticas que se amparan bajo el rotulo de democracia participativa se caracterizan por la participación del Estado de Derecho, del planteamiento participativo, de las responsabilidad social de las empresas, de la participación de la mujer en la lucha política y en la reivindicación de los derechos sociales.

Según Velásquez (2003, pág. 40) “Le apuestan a una profundización de las relaciones entre los ciudadanos y las decisiones del poder político y a un rescate de los grupos minoritarios como actores sociales. Le apuntan a una reforma democrática del Estado en sentido de acercamiento de los gobernantes a los gobernados y del control de los segundos sobre los primeros”

Bajo el concepto dado anteriormente, se puede deducir que la participación ciudadana debe ser ejercida en todos los aspectos de la sociedad, así como por todos los actores que la conforman hablando principalmente de los grupos minoritarios quienes deben ser escuchados con mayor ahínco. El pueblo debe tener presente que para ejercer una participación ciudadana efectiva en las decisiones de los gobernantes, es necesario estar capacitado y tener facultades que les permita incidir de manera coherente y razonable en estas decisiones, pensando siempre en el colectivo. En cuanto a la democracia participativa, lo ideal sería tener ciudadanos atentos de cada uno de los desarrollos que se dan en materia de política, capaces de elegir entre diferentes alternativas; así mismo, tener mecanismos eficientes y eficaces de divulgación de la información que permitan a los ciudadanos ejercer control social por medio de la participación.

En el siguiente cuadro se realiza una breve descripción de cada uno de los mecanismos de participación con los que cuenta la ciudadanía para ejercer un control social:

Mecanismo de Participación	Descripción
Voto	Mecanismo de participación por medio del cual los ciudadanos eligen a sus representantes.

Mecanismo de Participación	Descripción
Iniciativa Popular Legislativa y Normativa	Permite a los ciudadanos presentar proyectos de acto de ley y legislativo, ordenanzas o resoluciones para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la entidad pública correspondiente. (Ley 134, art.2)
Referendo	Los ciudadanos pueden convocar para que se apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma vigente. (Ley 134, art.3)
Revocatoria del Mandato	El mandato conferido al Alcalde o Gobernador es terminado por los ciudadanos. (Ley 134, art.6)
Plebiscito	Los ciudadanos aprueban o rechazan determinada decisión del Ejecutivo. Es Convocado por el Presidente de la República. (Ley 134, art.7)
Consulta Popular	Una pregunta general sobre un asunto trascendental es puesta a consideración de los ciudadanos por parte del Presidente, Gobernador o Alcalde, dependiendo de la jurisdicción. (Ley 134, art.8)

Mecanismo de Participación	Descripción
Cabildo Abierto	Es la reunión pública de los Concejos Distritales, Municipales o de las Juntas Administradoras Locales, donde los ciudadanos pueden participar directamente con el fin de discutir asunto de interés para la comunidad. (Ley 134, art. 9)

Tabla 1. Elaboración Propia

Control Social

El control social se entiende como: “Modalidad de participación ciudadana. Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano, considerado individual o colectivamente, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad” (Cámara de Comercio de Bogotá, 2010, pág. 4)

En este sentido, el control social se entiende como la forma de participación que tienen los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad para influir en las decisiones que orienten la gestión pública, esto con el fin de contribuir en el logro de los objetivos planteados por la administración, la eficiencia y la transparencia de cada uno de los procesos desarrollados.

Hay tres instrumentos para solicitar y obtener información oficial:

Tipo	Descripción
Derecho de Petición	<p>«Facultad que tiene toda persona de acudir ante las autoridades competentes para presentar peticiones, sugerencias, quejas y reclamos, dentro de los términos previstos en la ley, por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la C.P., sin que sea necesario invocarlo.</p> <p>Podrá presentarse verbalmente o por escrito y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos»</p> <p>(Resolución Reglamentaria 039 del 2013).</p>
Derecho de Petición de Información	<p>«Facultad que tienen las personas de solicitar y obtener acceso a la información sobre las actuaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad y sus distintas dependencias»</p> <p>(Resolución Reglamentaria 039 del 2013).</p>

Tipo	Descripción
Derecho de Petición de acceso a los documentos públicos	«Facultad que tienen todas las personas de acceder a los documentos públicos y obtener copia de los mismos, salvo los casos expresamente señalados por la ley. Derecho que está estrechamente vinculado al derecho fundamental de petición, puesto que el hecho de recibir las copias es una manifestación concreta del derecho a obtener una pronta resolución de la solicitud formulada que hace parte del llamado núcleo esencial del derecho de petición» (Resolución Reglamentaria 039 del 2013).

Tabla 2: Elaboración Propia

Así mismo, la ciudadanía cuenta con tres instrumentos para actuar en situaciones donde consideren que se dio un manejo inadecuado a diferentes casos:

Tipo	Descripción
Queja	«Acción de dar a conocer a las autoridades conductas irregulares de servidores públicos o de particulares a quienes se ha atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público» (Resolución

Tipo	Descripción
	Reglamentaria 039 del 2013).
Reclamo	«Noticia que dan los ciudadanos a las autoridades sobre la suspensión injustificada o la prestación deficiente de un servicio público» (Resolución Reglamentaria 039 del 2013).
Denuncia	«Manifestación de conocimiento que hace una persona ante un funcionario competente que pone a la justicia en movimiento por ser el hecho revelado constitutivo de infracción legal, para su investigación y sanción» (Resolución Reglamentaria 039 del 2013).

Tabla 3: Elaboración Propia

El espíritu del control social se traduce en el ejercicio consciente, permanente y juicioso de ciudadanos y ciudadanas que se comprometen con el propósito de hacer seguimiento a la actividad del Estado con el fin de que sus instituciones cumplan su misión.

A continuación se presentaran las normas y/o leyes que aplican para la participación ciudadana y el control social.

Constitución Política de Colombia de 1991.

Es a partir de la Constitución Política de 1991, que la participación ciudadana se convirtió en un tema de vital importancia para el desarrollo de la nación; mediante esta se establecieron los mecanismos e instrumentos para que la ciudadanía se involucre en la planeación, ejecución, control y seguimiento de la gestión pública.

Los derechos Civiles y Políticos, garantizan a los ciudadanos ejercer una democracia participativa, como se menciona anteriormente este derecho esta consagrado en la Constitución Política de 1991, el siguiente cuadro presenta algunos artículos relacionados con este ejercicio:

Art. 20	•Se garantiza la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación.
Art. 23	•Derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
Art. 37	•Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.
Art. 38	•Se garantiza el derecho a la libre asociación para las actividades que las personas realicen en la sociedad.
Art. 40	•Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Tabla 4: Elaboración Propia

Así mismo, la creación de las Veedurías Ciudadanas se remonta a la Constitución Política de 1991. Fue este proceso el que abrió las puertas a este medio de participación ciudadana en el control de la gestión pública. En este sentido, según Velasquez, 1998 “la práctica de las veedurías es reciente, pero se ha convertido, a partir de la expedición de la Constitución de 1991 y de sus desarrollos legislativos, en uno de los mecanismos fundamentales del control ciudadano de la gestión de bienes y servicios públicos”

Ley 850 de 2003

Con la expedición de la Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”, el Congreso de la República indica el objeto, los principios, los instrumentos y la estructura de las Veedurías Ciudadanas. Con esta Ley, el Estado se hace responsable de promover y facilitar a la ciudadanía por medio de mecanismos de participación, el control y vigilancia de la gestión pública, así, son las entidades públicas las responsables de estimular la participación activa de la ciudadanía.

Además de lo anteriormente mencionado, indica que las veedurías podrán organizarse en redes de acuerdo a los niveles territoriales donde estén ubicadas y de acuerdo a los temas o sectores objeto de control de las mismas.

Acuerdo 142 de 2005

El Acuerdo 142 de 2005 “Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”.

Lo más relevante de este acuerdo es el establecimiento de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, indicándole como funciones:

- a. Establecer las políticas públicas institucionales para promover, apoyar e impulsar los espacios necesarios para el control social.
- b. Brindar asesoría legal para garantizar la eficacia del control social de la gestión pública
- c. Diseñar metodologías de evaluación de la gestión pública, orientadas a facilitar el ejercicio de la vigilancia por parte de las veedurías ciudadanas.
- d. Diseñar los programas de capacitación que demanden las veedurías ciudadanas
- e. Suministrar la información sobre planes, programas y proyectos adoptados, así como los recursos que hayan sido asignados.

Ley 134 de 1994

Esta ley es aquella que define los mecanismos de participación ciudadana, en su artículo 99 dice que: “ ... la participación en la gestión administrativa se ejercerá por los particulares y por

las organizaciones civiles en los términos de la constitución, y de aquellos que se señalen mediante la ley que desarrolle el inciso final de artículo 103 de la Constitución Política...”

Así mismo, en su artículo 100 define las veedurías ciudadanas como “organizaciones civiles que se constituyen con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos en todos los niveles territoriales”

Ley 489 de 1998

“Por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la Administración Pública”. En su artículo 32, establece como obligación para las entidades y organismos para la Administración Pública desarrollar su gestión de acuerdo a los principios de participación y democratización de la gestión pública.

En su artículo 34, habla del ejercicio del control social en la Administración a través de las veedurías ciudadanas, dejando el camino para que las entidades se obliguen a propiciar el apoyo y fomento requerido para el ejercicio de este control.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: RETOS PARA LA VEEDURIAS

Las Veedurías Ciudadanas son uno de los mecanismos de control social, democrático de representación que permite ejercer vigilancia y control por lo ciudadanos y las organizaciones civiles como las organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, entre otras.

En palabras del Congreso de la República, 1993, “la veeduría ciudadana es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas políticas judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como a las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”

La conformación de las Veedurías ciudadanas debe seguir los siguientes pasos:

1. Los ciudadanos o las organizaciones eligen democráticamente a los veedores.
2. Elaboran un documento o acta en el cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de la residencia.
3. Inscriben este documento ante las personerías municipales o distritales, Cámaras de Comercio. En el caso de las comunidades indígenas, esta función será asumida por las propias autoridades.

Ahora bien, es necesario aclarar que la vigilancia a la gestión pública que ejercen las Veedurías Ciudadanas se debe realizar desde el momento de la propuesta o planeación de las actividades, a nivel Distrital este primer filtro se debe ejercer en la elaboración del Plan de Desarrollo. De acuerdo al artículo 4 de la Ley 850 de 2003: "...Las Veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión..."

Otro de los aspectos importantes a señalar, son las materias y aspectos a los cuales las veedurías ciudadanas inclinan sus iniciativas de vigilancia y control, así lo define el Departamento Administrativo de la Función Pública, "Según lo establece el artículo 4 de la ley 850/03, el uso de los recursos públicos, la cobertura de beneficiarios, la contratación estatal y la diligencia de las autoridades son los temas que deben vigilar preferiblemente las veedurías" (Jiménez C, 2010, pág. 7)

Es importante que las Veedurías Ciudadanas ejerzan su papel en las decisiones de la Ciudad, que la participación ciudadana y el control social se conviertan en costumbre para todas las personas, de esta manera se pueden garantizar procesos transparentes, equitativos y justos.

El reto de las Veedurías Ciudadanas esta en consolidar grupos con las siguientes características:

La información debe convertirse en una herramienta fundamental de control social, ya que las acciones presentadas por los ciudadanos deben ser eficaces y seguras.

Las Instituciones deben prestar todo el apoyo necesario para que los ciudadanos puedan expresarse libremente ante cada uno de los aspectos concernientes.

Debe existir una interrelación entre los ciudadanos y las instituciones, ya que el control social debe ser ejercido de manera responsable.

Los ciudadanos deben formar grupos que permitan representar sus ideas, invitando a más ciudadanos a participar activamente en las decisiones.

Ahora bien, aun cuando existen los mecanismos legislativos suficientes para tener participación y control ciudadanos efectivo, esto no se ve reflejado en la realidad, debido a la poca participación de la ciudadanía en cada uno de los procesos democráticos; por esto es necesario realizar un análisis de la efectividad de las estrategias y de la gestión administrativa implementada por las Veedurías Ciudadanas en cuanto a participación ciudadana concierne, de esta manera se podrá verificar si la ciudadanía está comprometida con el desarrollo del Distrito y si las decisiones que este toma en las diferentes materias de gestión permiten que la ciudadanía se involucre.

El principal reto de las Veedurías Ciudadanas es demostrar que son grupos capacitados en los temas que concierne al desarrollo de la Ciudad, que están interesados en garantizar beneficios comunes y no individuales, en ser conscientes que para ejercer un efectivo control social se debe ser constante y acudir a las instancias compatibles con los objetivos propuestos.

Para tener una Ciudad que a todos nos agrade, se requiere de ciudadanos participativos, con ideas innovadoras, con conocimientos suficientes para ejercer un control social, con ciudadanos que piensen en comunidad y lo más importante que entiendan que las decisiones que se toman por nuestros representantes no afectan a todos. Las Veedurias Ciudadanas deben ser un mecanismo de control capaz de asumir retos, de consolidar grupos lo bastante fuertes para incidir de manera positiva tanto en la prevención como en la ejecución de las políticas públicas, de los proyectos o programas distritales.

CONCLUSIONES

El papel de las Veedurías en la participación ciudadana y el control social es de vital importancia para el desarrollo de políticas públicas acordes a las necesidades de la ciudadanía. Se deben realizar jornadas de capacitación y sensibilización sobre la importancia de conformar grupos que permitan involucrarse más en cada uno de los aspectos decisivos.

Para lograr lo anterior, también es necesario que las personas tomen conciencia de lo importante que es ver que sus acciones se tienen en cuenta y que las políticas son de todos, la participación ciudadana no solo se debe fundamentar en elegir a los representantes sino en ejercer un control sobre estos para ver si estamos bien representados, el ejercicio de la ciudadanía es de acompañamiento en todas las etapas del proyecto para ser verificadores frente al resultado obtenido y los avances que se presentan por parte de las entidades en diferentes espacios de rendición de cuentas.

En cuanto a las Entidades, se debe fortalecer la transparencia y el control social, ya que los servidores públicos deben ser generadores de un cambio cultural, con el fin de propender por el cambio de pensamiento y así encaminar los esfuerzos a la verdadera satisfacción de las necesidades de la población y gobiernos más participativos. Aunque las Entidades lo vienen desarrollando, es necesario mejorar en la divulgación de la información, en la consolidación de

grupos que permitan ejercer un control social eficiente, tarea principalmente de las Veedurías Ciudadanas.

Respecto a esto, pese a los esfuerzos legislativos por promover las veedurías ciudadanas y la participación ciudadana, no existen evidencias de ello, por lo menos en cuanto a control social. La poca participación se ve opacada por los escándalos de desfalcos o corrupción que no permiten que los ciudadanos confíen en sus gobernantes, en las personas que los representan, por este motivo es importante que los ciudadanos comprendan que el ejercicio de control social se debe ejercer desde el comienzo, realizar un seguimiento a cada una de las políticas públicas dentro del marco de la eficiencia, eficacia y equidad.

Ahora bien, el papel de la Red de Veedurías Ciudadanas del Distrito no se evidencia pues no existe la información suficiente para que los ciudadanos decidan conformar grupos activos, así como tampoco hay una información clara de las Veedurías Ciudadanas con las que cuenta la Ciudad.

Por lo anterior, es necesario revisar las políticas del distrito en divulgación de la información para consolidación de Veedurías ciudadanas, eficientes y eficaces; y así formarlas con el fin de que ejerzan un control social coherente, su mayor reto en la Ciudad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Concejo de Bogotá D. C. (2005). Acuerdo 142 de 2005. *Por medio del cual de Adoptan Mecanismos e Instancias para Apoyar y Promover en el Ámbito Distrital las Veedurías ciudadanas y se Dictas otras Disposiciones*. Bogotá D.C., Colombia.

Congreso de la Republica. (1991). Constitución Política de Colombia. Colombia.

Congreso de la Republica. (1994). Ley 134 de 1994. *Por medio de la Cual se establecen los Mecanismos de Participación Ciudadana*. Colombia.

Congreso de la Republica. (1998). Ley 489 de 1998. *Por Medio de la Cual se Dictan normas Sobre la Organización y funcionamiento de la Administración Publica*, Colombia.

Congreso de la Republica de Colombia. (1993). Ley 80 de 1993. *Por medio de la Cual se establece el Estatuto General de la Contratación Pública*. Colombia.

Congreso de la Republica de Colombia. (2003). Ley 850 de 2003. *Por medio de la cual se Reglamentan las veedurías Ciudadanas*. Colombia.

Jiménez C, Q. E. (2010). Objeto de Vigilancia de las Veedurías Ciudadanas.

Velásquez, F. (1998). La Veeduría ciudadana en Colombia: En Busca de nuevas Relaciones entre el estado y la Sociedad. Colombia.

Procuraduría General de la Nación. (2011). Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas. Bogotá, Colombia.

Contraloría de Bogotá D.C. (2013). Cartilla Pedagógica sobre Control Social aplicado al Control Fiscal. Bogotá, Colombia.

Procuraduría General de la Nación. (2007). Guía de Participación Ciudadana. Bogotá, Colombia.

Ministerio del Interior y de Justicia. (2013). Participación en el Control Social a la Gestión Pública. Bogotá, Colombia.

Fabio Velásquez C. (2003). ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Bogotá, Colombia.

Roció Araujo Oñate. (2011). Retos de la Democracia y de la Participación Ciudadana. Bogotá, Colombia.